



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cobeja para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, laboral, y altos cargos, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ANEXO I.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

ESTADO DE GASTOS	
Capítulo I.- Gastos de Personal	813.183,29 €
Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	834.819,85 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	9.300,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	30.700,00 €
Capítulo V.- Fondo de Contingencia	16.894,46 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	95.241,93 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.800.139,53 €

ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo I.- Impuestos Directos	712.549,98 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	28.000,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	407.619,14 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	583.032,41 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	12.860,00 €
Capítulo VI.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	56.078,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.800.139,53 €

ANEXO II.- PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Denominación: Secretario/a- Interventor/a

Plaza: Una

Grupo: A1

Estado: Vacante

2.- Denominación: Técnico de Gestión

Plaza: Una

Grupo: A2

Estado: Cubierta

3.- Denominación: Auxiliar Administrativo

Plaza: Una

Grupo: C2

Estado: Cubierta

4.- Denominación: Policía Local

Plaza: Una

Grupo: C1

Estado: Cubierta

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1.- Denominación: Operario de Servicios Múltiples

Plaza: Una



Estado: Cubierta.

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

1. Denominación: Auxiliar Administrativo

Plaza: Una

Observación: incluida en proceso de estabilización de empleo temporal.

2. Denominación: Auxiliar Biblioteca Municipal

Plaza: Una

Observación: incluida en proceso de estabilización de empleo temporal.

3.- Auxiliares Ayuda a Domicilio

Plazas: Seis

Observación: incluidas en proceso de estabilización de empleo temporal.

4.- Denominación: Técnicos Escuela Infantil Municipal.

Plazas: Tres

Observación: incluidas en proceso de estabilización de empleo temporal.

5.- Denominación: Limpiadora

Plaza: Una

Observación: incluida en proceso de estabilización de empleo temporal.

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1.- Denominación: Monitor deportivo natación/aquaeróbic.

Plaza: Dos

2.- Denominación: Limpiadores

Plazas: Tres

Observación: incluidas en proceso de estabilización de empleo temporal.

3.- Denominación: Peones Mantenimiento

Plazas: Tres

Observación: incluidas en proceso de estabilización de empleo temporal.

4.- Técnico Escuela Infantil

Plaza: Una

5.- Aux. de Ayuda a Domicilio

Plazas: Dos

6.- Profesor/a de Adultos

Plaza: Una

Observación: incluida en proceso de estabilización de empleo temporal.

7.- Auxiliar Administrativo

Plaza: Una

Observación: incluida. en proceso de estabilización de empleo temporal.

8.- Auxiliar Administrativo Archivo

Plaza: Una

9.- Ludotecaria

Plaza: Una

10.-Peones Plan de Empleo

Plazas: Veintitrés

E) ALTOS CARGOS

1.-Alcalde- Presidente: Con dedicación exclusiva de treinta y siete horas y media semanales.

2.- La Concejala del Área de Educación, Cultura y Medio Ambiente. Con dedicación parcial mínima de 20 horas semanales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cobeja, a 20 de enero de 2023.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

Nº. I.-675